CONTRATO Nº 32/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TEMA AUTOMOTORES S.A.**, con R.U.C. N° 80012739-0, domiciliado en Avda. Artigas N° 996, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **WILFRIDO ALBERTO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 370.098 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.422

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2018, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 02 del mes de noviembre del 2018.

TEMA AUTOMOTORES S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total
1	**78180101-014**	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor**	**Unidad**	**Evento**			
1.1		**Mano de obra**	Hora	Evento	1	96.000	96.000
1.2		**RESPUESTOS**					-
1.2.1		Filtro de aceite	Unidad	Unidad	1	128.000	128.000
1.2.2		Filtro de aire	Unidad	Unidad	1	145.000	145.000
1.2.3		Filtro de combustible	Unidad	Unidad	1	390.000	390.000
1.2.4		Aceite de motor 5W30 EXT	Litros	Frasco	1	95.000	95.000
1.2.5		Anillo tapón cárter	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
1.2.6		Correa única	Unidad	Unidad	1	290.000	290.000
1.2.7		Polea alternador	Unidad	Unidad	1	716.000	716.000
1.2.8		Tensor correa única	Unidad	Unidad	1	612.000	612.000
1.2.9		Aceite diferencial del/tras 75W90	Litros	Frasco	1	95.000	95.000
1.2.10		Refrigerante	Unidad	Unidad	1	90.000	90.000
1.2.11		Fluido de freno	Litros	Frasco	1	32.000	32.000
1.2.12		Fluido dirección hidráulica	Litros	Frasco	1	55.000	55.000
1.2.13		Aceite de caja DEXRON VI	Litros	Frasco	1	75.000	75.000
1.2.14		Filtro del Aire Acondicionado	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
1.2.15		Correa dentada	Unidad	Unidad	1	690.000	690.000
1.2.16		Tensor correa dentada	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000
1.2.17		Reten frente leva	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
1.2.18		Reten bomba aceite	Unidad	Unidad	1	65.000	65.000
2	**78180101-009**	**Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico**	**Unidad**	**Evento**			-
2.1		**Mano de obra**	Hora	Evento	1	96.000	96.000
2.2		**REPUESTOS**					-
2.2.1		Foco H7	Unidad	Unidad	1	35.000	35.000
2.2.2		Foco chapa	Unidad	Unidad	1	2.500	2.500
3	**78180101-006**	**Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Freno y ABS**	**Unidad**	**Evento**			-
3.1		**Mano de obra**	Hora	Evento	1	96.000	96.000
3.2		**REPUESTOS**					-
3.2.1		Pastilla de freno delantero	Unidad	Unidad	1	1.415.156	1.415.156
3.2.2		Rectificación frenos delanteros	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
3.2.3		Rectificación frenos tras y zapatas	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000

TEXA AUTOMOTORES S.A.

4	**78180101-016**	**Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado**	**Unidad**	**Evento**			**-**
4.1		**Mano de obra**	Hora	Evento	1	96.000	96.000
4.2		**REPUESTOS**					-
4.2.1		Filtro de polen	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.250.000 (guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de mantenimiento preventivo se llevará a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante y el servicio de reparación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción de la misma, en los talleres habilitados por la firma adjudicada.

Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo con provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca CHEVROLET modelo BLAZER TRAIL.
El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o reparación de los vehículos, en los talleres autorizados por el **CONTRATISTA**.

Para establecer el alcance de los servicios objeto de este llamado, el mantenimiento preventivo consiste en: verificación o diagnóstico de los vehículos; que a su vez incluye el diagnóstico de la tensión, del tren delantero, del elástico y de los amortiguadores; sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc.; freno –revisión del desgaste del sistema central de freno; neumáticos (estado básico); sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial; cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire; cambio de fluido de freno

y/o embrague; cambio de correas y/o pastillas de freno; cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; carga de agua destilada y regulación de freno y embrague. El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados. Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo o reparación serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato. Las piezas o repuestos no previstos en la oferta serán presupuestados a un precio preferencial y aprobados por la **CONTRATANTE** por medio de una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

El CONTRATISTA confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo de la **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos

TEMA AUTOMOTORES S.A.

generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por funcionarios, debidamente autorizados, del departamento de transporte de la **CONTRATANTE.**

El CONTRATISTA concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y la remitirá a través de correo electrónico al departamento de transporte de la **CONTRATANTE**. El presupuesto será aprobado mediante una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del **CONTRATISTA.**

Al momento de la devolución del o los vehículos, los funcionarios autorizados por la **CONTRATANTE** suscribirán una nota, en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos prestados, los repuestos cambiados deberán ser entregados a los choferes que retiren los vehículos. En ningún caso la **CONTRATANTE** podrá retirar el o los vehículos de los talleres del **CONTRATISTA**, si previamente los funcionarios autorizados por la misma no han firmado los documentos mencionados anteriormente.

La **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la reejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
EL CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y la **CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores de la **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.
Requerimientos de Infraestructura: el taller debe estar ubicado en la ciudad de Asunción y/o área metropolitana y debe contar con por lo menos 1 (un) elevador con capacidad para 2,5 toneladas o más, 1 (un) scanner para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa.

Además debe contar con cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del **CONTRATISTA** y con por lo menos 1 (un) guardia de seguridad para la protección del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

TEMA AUTOMOTORES S.A.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

WILFRIDO ALBERTO AQUINO
PROVEEDOR

TEMA AUTOMOTORES S.A.